



**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 08 de octubre del 2025, las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Salud Guerrero y al IMSS Bienestar Guerrero, para que se garantice en cada una de sus instalaciones que se brinde la atención con calidez y respeto a los principios de pluriculturalidad y no discriminación a mujeres indígenas, principalmente en aquellas ubicadas en municipios con alto porcentaje de población perteneciente a los pueblos originarios, en los siguientes términos:

### **“METODOLOGÍA:**

*La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*I. En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.*

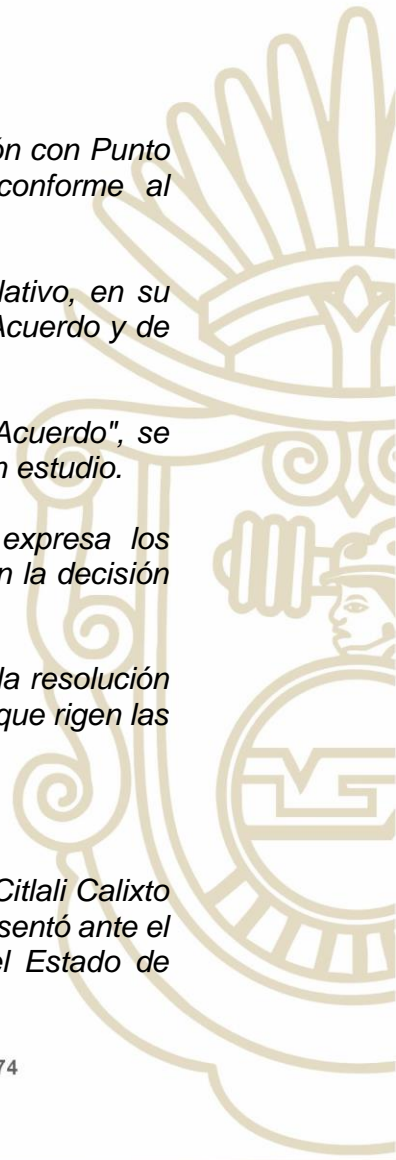
*II. En el capítulo correspondiente a "Objeto y Descripción del Punto de Acuerdo", se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.*

*III. En el capítulo de "Consideraciones", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.*

*IV. En el capítulo de "Texto Normativo y Régimen Transitorio", se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.*

### **I. ANTECEDENTES**

*1. En sesión de fecha 12 de marzo del año en curso, la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de*



Guerrero, la *Proposición con Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Salud Guerrero para que, garanticen en cada una de sus instalaciones que se brinde la atención con calidez y respeto a los principios de pluriculturalidad y no discriminación a mujeres indígenas, principalmente en aquellas ubicadas en municipios con alto porcentaje de población perteneciente a los pueblos originarios, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso fuera turnado este Acuerdo a la Comisión de Salud.*

2. *Con fecha 19 de marzo del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, dispuso que fuera turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, con números de expedientes LXIV/1ER/SSP/DPL/0774/2025 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0775/2024, siendo la Comisión de Salud la que coordinará los trabajos para su análisis y dictamen correspondiente.*

## II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

*La Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:*

*Cristina Aurelia López estaba en su casa la noche del 5 de enero, ubicada en la comunidad de Tierra Colorada, municipio de Ometepec. Al escuchar que uno de sus hijos era insultado y sus nietos lloraban, salió de su vivienda y se encontró con su consuegro, de nombre Cirilo.*

*El hombre, quien ya una vez la había golpeado en la calle, arremetió contra Cristina. Con su machete le causó una fractura expuesta en el cráneo, así como heridas en el brazo y en la mano al intentar defenderse.*

*Sus familiares la llevaron de urgencia al hospital general de Xochistlahuaca, el más cercano donde llegó desangrándose y convulsionando. Ahí la estabilizaron y les recomendaron a los familiares que se la llevaran a Ometepec, la ciudad más cercana, para que recibiera sangre y le hicieran una tomografía.*

*Nadie la quiso atender; ni en el Hospital del ISSSTE ni del IMSS-Bienestar porque no había médicos. La justificación era que no se querían comprometer ante la responsabilidad del posible deceso de la víctima. Finalmente, Cristina fue recibida en una clínica privada donde una enfermera que hablaba amuzgo la atendió.*

*Mientras la mujer indígena estaba en el hospital, los familiares acudieron a la Agencia del Ministerio Público para pedir la detención del agresor por intento de feminicidio. Tampoco obtuvieron respuesta positiva. La responsable de la Agencia se negó a iniciar la carpeta de investigación, así como a acudir al hospital a tomar la declaración de la víctima,*

*justificándose con pretextos que resultan preocupante, pero que nos revelan la grave situación que enfrentan las mujeres indígenas.*

*Pero este hecho, como refería antes, fue el resultado de una cadena de agresiones promovidas por Cirilo quien, a pesar de vivir en terrenos que Cristina les había dado a sus hijos, la agredía constantemente argumentando que no recibió el dote para dar en matrimonio a su hija. Y con ese pretexto también le quitaba sus chivos, gallinas y hasta dinero a Cristina. Algo que se supone tampoco ya debería ocurrir.*

*El caso de esta mujer indígena trascendió. Y eso ayudó a que fuera atendida. Pero la negligencia de las autoridades, la falta de empatía, de humanidad, de espíritu de servicio y perspectiva de género persisten en algunos espacios de la administración pública. Y eso si debe ser un tema del que no podemos quitar la atención.*

*Cristina es sólo un caso de un número indeterminado de mujeres que, en este momento, que la noche pasada, que día a día están viviendo violencia en todas las manifestaciones imaginables. Y ante lo cual, pareciera que la autoridad responsable de atender este tipo de situaciones no camina con las mujeres para prevenir que las agresiones se incrementen y se agraven.*

*Y la situación empeora en las zonas indígenas, porque persisten prácticas como el pago del dote para que una niña pueda ser aceptada en matrimonio ... una niña pueda ser aceptada por otra familia para hacer algo que ella no desea y no merece ...*

*Y a eso se añade la denominada barrera cultural, por la falta de personas servidoras públicas que hablen lenguas maternas y puedan brindar atención a las mujeres indígenas en áreas sustanciales como las del sector salud y de procuración de justicia.*

*Se ha insistido varias veces, desde esta alta tribuna del estado: de nada sirve que seamos una Legislatura paritaria, que fortalezcamos el marco jurídico, que agravemos penas a violentadores, que garanticemos el derecho a la salud y promovamos una vida libre de violencia, si en la primera línea de atención a la gente, las personas servidoras públicas desconocen estas reformas o hay resistencia para su aplicación.*

*Por ello, presento a ustedes un exhorto que tiene como fin el visibilizar la imperiosa necesidad de fortalecer las campañas de sensibilización, capacitación y promoción sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, para que haya un esfuerzo adicional en algunas áreas estratégicas de la administración pública estatal, que permitan mejorar la atención de los casos de violencia de género y evitar con ello hechos como el que hoy les he compartido.*

*Y precisamente en el mes de la mujer, luego de que hemos visto salir a miles de niñas, adolescentes y mujeres salir a las calles a exigir un piso parejo para su desarrollo, respeto a su visión de la vida y decisiones, a sus derechos y a capacidades, un asunto como el que*

*se plantea ante este Pleno asume un estatus especial para que se apruebe como de urgente y obvia resolución, porque no podemos permitir más Cristinas en nuestras comunidades y ciudades.*

*Y en los casos que lleguen a ocurrir y que las víctimas requieran de la intervención y protección de la autoridad, los gobiernos de la Cuarta Transformación deben asumir su responsabilidad con las niñas y mujeres, respetar su dignidad y actuar con eficacia para enfrentar la situación que las vulnera, las invisibilidades y las pone en riesgos crecientes.*

*Debo destacar que las personas titulares de las dos instituciones a las que va dirigido el presente Acuerdo Parlamentario han dado muestras de su compromiso con la seguridad y los derechos de las mujeres. Conozco personas servidoras públicas en esas instituciones que realmente están comprometidos con esta causa y día a día, dan lo mejor de sí, para brindar los servicios que les corresponden con mucho respeto a la integridad y la dignidad de niñas y mujeres.*

### III. CONSIDERACIONES.

**PRIMERA.** *Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción 1, 195, fracción XVI, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, las Comisiones de Salud y de Pueblos Indígenas y Afromexicanas, están plenamente facultados para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.*

**SEGUNDA.** *De acuerdo con los argumentos vertidos por la diputada proponente, y tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales consagran el derecho a la salud sin discriminación, y reconocen la diversidad étnica y cultural del país; establecen que el Estado debe garantizar el acceso a servicios de salud adecuados, respetando sus prácticas tradicionales, declaran que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y el Estado debe proveer servicios médicos de calidad, sin discriminación, incluyendo a comunidades indígenas; estas Comisiones dictaminadoras, considera imperativo sumarse a este Acuerdo Parlamentario y dictaminarlo en sentido positivo, ya que como lo refiere la proponente, este es solo un caso de los muchos que se dan en las zonas marginadas de nuestro Estado, ya que de acuerdo con las estadísticas presentadas por el INEGI, se estima que Guerrero, 68.8% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 44.1% en los últimos 12 meses.<sup>1</sup>*

*Aquí, no solo se plantea el hecho de la falta de atención médica pronta y adecuada, sino también, la falta de atención legal sobre una agresión de violencia de género,*

<sup>1</sup> [www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/12\\_guerrero.pdf](http://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/12_guerrero.pdf)

*exponiendo los obstáculos que impiden el acceso pleno a la atención médica pero también legal; como lo son discriminación institucional, carencia de intérpretes, personal no capacitado en contextos indígenas, y ausencia de infraestructura digna en zonas rurales.*

**TERCERA.** *Tomando en consideración que la Diputada proponente hace evidente que, en nuestro Estado, a pesar de los protocolos generados para la atención adecuada en estos casos, las mujeres indígenas de Guerrero siguen enfrentando discriminación por idioma, origen étnico y condición económica, lo que limita su acceso a servicios médicos adecuados.*

*Es de señalar la falta de actuación diligente por parte de la Fiscalía General del Estado, la ausencia en muchos de los casos de intérpretes en lengua originaria, vulnera el derecho a una defensa adecuada y a un juicio justo, con esto se expone que desafortunadamente en muchos de estos casos, la Fiscalía no aplica protocolos especializados para mujeres indígenas, ignorando su contexto sociocultural y las implicaciones de la violencia de género, es por eso que el presente exhorto pretende evidenciar que la inacción perpetúa, la impunidad y normaliza la violencia contra mujeres indígenas, debilita en gran medida la confianza nuestras instituciones.*

**CUARTA.** *Al ejemplificar casos como el que plantea la Diputada proponente, deja también en evidencia, la falta de políticas públicas por parte del Sistema de Salud, tanto federal como estatal, ya que los constantes cambios de procedimientos y protocolos, impiden la atención pronta y oportuna no solo para nuestra población originaria, sino también para toda la población en general, nos encontramos en muchos de los casos, además de las barreras del idioma, los prejuicios por el origen étnico y condición económica, que muchas de las veces limita su acceso a servicios médicos adecuados, a un desbaste de médicos, medicamentos y ambulancias, lo que obliga a traslados riesgosos y costosos, que en muchos de los casos los pacientes no tienen la capacidad de pagarlos.*

*La salud, constituye uno de los derechos fundamentales inherente de la dignidad humana, toda persona tiene derecho a que se le proteja, respete, promueva y garantice para poder vivir con dignidad, y para las Comisiones Unidas de Salud y de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, actuando en funciones de dictaminadoras no es la excepción, la salud, es considerado como un derecho humano.*

**QUINTA.** *Las Diputadas integrantes de esta las Comisiones Unidas de Salud y de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, somos conscientes de lo importante que es proteger los derechos a la salud y a la seguridad e integridad de las personas, por lo que estas Comisiones Unidas dictaminadoras, con base en las consideraciones vertidas y análisis del contenido en el Punto de Acuerdo en comento,*

*consideramos viable se exhorte a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Salud Guerrero, agregando a este exhorto al titular del IMSS BIENESTAR Guerrero, para que, en el ámbito de sus competencias, cumpla con su responsabilidad ya que tiene la obligación constitucional de garantizar el acceso a la justicia y a la salud sin discriminación, atención médica especializada, acompañamiento legal y garantías de no repetición, siendo estas, medidas adoptadas por los Estados para prevenir que violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario vuelvan a ocurrir.*

*Estas medidas buscan erradicar las causas de las violaciones y transformar las condiciones que permitieron que ocurrieran, incluyendo reformas institucionales, intervenciones sociales y acciones individuales”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 08 y 15 de octubre del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO Y AL IMSS BIENESTAR GUERRERO, PARA QUE SE GARANTICE EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES QUE SE BRINDE LA ATENCIÓN CON CALIDEZ Y RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE PLURICULTURALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN A MUJERES INDÍGENAS, PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS UBICADAS EN MUNICIPIOS CON ALTO PORCENTAJE DE POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que implemente los cursos de capacitación y profesionalización, así como campañas de difusión hacia el personal y a la sociedad en sus instalaciones de todo el Estado, sobre los derechos y nuevas figuras delictivas incluidas en el marco jurídico estatal para garantizar la debida atención y protección de niñas y mujeres que se encuentren en situación de riesgo o hayan sido víctimas de hechos de violencia, con calidez y atendiendo los principios de pluriculturalidad, no discriminación y perspectiva de género, principalmente a las mujeres indígenas que habitan en los municipios con alto porcentaje de población perteneciente a pueblos originarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se exhorta a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud Guerrero y a la Coordinación del IMSS BIENESTAR Guerrero, para que implementen cursos de sensibilización dirigidos a su personal médico, de enfermería y servicio social, de hospitales y centros de salud, siguiendo con los protocolos de atención para tal efecto, para garantizar la debida atención y protección de niñas y mujeres que se encuentren en situación de riesgo o hayan sido víctimas de hechos de violencia, con calidez y atendiendo los principios de pluriculturalidad, no discriminación y perspectiva de género, principalmente a las mujeres indígenas que habitan en los municipios con alto porcentaje de población perteneciente a pueblos originarios.

## TRANSTORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Remítase a las personas titulares de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y del IMSS BIENESTAR Guerrero, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**TERCERO.** - Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos conducentes.

**CUARTO.** - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.



**QUINTO.** - Archívese el presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CATALINA APOLINAR SANTIAGO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO Y AL IMSS BIENESTAR GUERRERO, PARA QUE SE GARANTICE EN CADA UNA DE SUS INSTALACIONES QUE SE BRINDE LA ATENCIÓN CON CALIDEZ Y RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE PLURICULTURALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN A MUJERES INDÍGENAS, PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS UBICADAS EN MUNICIPIOS CON ALTO PORCENTAJE DE POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.)

